



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2023_jun_02_alc5_22


Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Legislativo.- Acuerdo por el que se modifican las bases segunda, tercera, quinta y sexta de la Convocatoria pública abierta y el procedimiento para el nombramiento de un especialista en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo. 3

Publicación electrónica





PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL Y DOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO

Los Diputados **Fortunato González Islas, Miguel Ángel Martínez y Julio Manuel Valera Piedras**, integrantes de la Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que nos confiere la fracción los artículos 53 y 63 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en sesión ordinaria no. 129 del 04 de mayo de 2023, el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprobó el Acuerdo de la Junta de Gobierno que contiene la Convocatoria Pública Abierta y el Procedimiento para el nombramiento de un especialista en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General y dos representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas del Consejo Estatal Ciudadano de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el Alcance Uno del día 08 de marzo de 2023, Núm. 10¹.

SEGUNDO. Que el plazo de registro de personas aspirantes concluyó el 22 de mayo del presente año, en el cual se registraron 5 personas representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos que cuentan con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas y en cuanto a personas especialistas en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General, no se recibieron registros.

TERCERO. Que en cumplimiento a la base CUARTA de la Convocatoria, la Secretaría de Servicios Legislativos hizo entrega de los expedientes de las personas registradas, de manera física y digital a las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y Seguridad Ciudadana y Justicia, el día 23 de mayo de 2023.

CUARTO. Que ante la imposibilidad de dictaminar la completa integración del Consejo Estatal Ciudadano, en Sesión Ordinaria No. 134 de fecha 24 de mayo de 2023 y mediante Comunicado de la Directiva, las Primeras Comisiones Permanentes Conjuntas de Gobernación, de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad y de Seguridad Ciudadana y Justicia, solicitaron ante el Pleno del Congreso, *la ampliación del registro de las y los aspirantes, para el nombramiento de un especialista en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General y la modificación de los plazos de las etapas subsecuentes de dicha Convocatoria*, solicitud que fue aprobada por unanimidad de las diputadas y los diputados presentes.

Con base en las consideraciones anteriores, la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN

¹ Disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=periodico-oficial-alcance-2-del-09-de-mayo-de-2023



ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL Y DOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO, para quedar como sigue:

PRIMERO. - Se modifica la Base Segunda de la Convocatoria:

Las y los interesados en participar como aspirantes deberán presentar la siguiente documentación en original y copia simple:

- **Para la persona especialista en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General. Se garantizará que uno de los especialistas siempre sea en materia forense.**
1. Curriculum Vitae que señale formación académica o experiencia en temas relacionados con la protección y defensa de derechos humanos, búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; o investigación y persecución de delitos de desaparición forzada de personas; o desaparición cometida por particulares, de por lo menos tres años comprobables;
 2. Copia certificada del acta de nacimiento;
 3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
 4. Identificación oficial vigente (Credencial para votar con fotografía o pasaporte);
 5. Título y cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y cuya especialidad deberá ser en materia forense;
 6. Carta firmada por la persona aspirante en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero (a) Estatal Ciudadano (a), además de aceptar las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente Convocatoria (Formato 1);
 7. Carta de idoneidad para el cargo, con una extensión máxima de diez cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño 12 e interlineado 1.5;
 8. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido objeto de sanción en algún proceso administrativo o penal, por violaciones de derechos humanos y no haber sido miembro adherente o afiliado a algún partido político durante los cuatro años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria (Formato 2);
 9. Número telefónico y cuenta de correo electrónico del aspirante para recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Se modifica el plazo señalado en la Base TERCERA de la Convocatoria que contiene el periodo para el registro y recepción de la documentación únicamente para el registro las y los aspirantes para el *nombramiento de la persona especialista en la protección y defensa de los derechos humanos, la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas o en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General*, el cual será del **01 al 23 de junio de 2023**, en días hábiles, en un horario de las 08:30 a las 16:30 horas.

TERCERO. - Se modifica el plazo para la publicación por las Comisiones Conjuntas del Calendario de entrevistas señalado en la Base QUINTA, en la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el cual será a más tardar el día **30 de junio de 2023**.

CUARTO. - Se modifica el periodo para la realización de las entrevistas señalado en la Base SEXTA, el cual será del **03 al 07 de julio de 2023**.

QUINTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la página web oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y en dos periódicos de circulación estatal.



Así lo acordamos y firmamos los diputados integrantes de la Directiva los 24 (veinticuatro) días del mes de mayo de 2023 (dos mil veintitrés).

POR LA DIRECTIVA DEL CONGRESO

DIP. FORTUNATO GONZÁLEZ ISLAS

**PRESIDENTE
RÚBRICA**

DIP. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ

DIP. JULIO MANUEL VALERA PIEDRAS

**SECRETARIO
RÚBRICA**

**SECRETARIO
RÚBRICA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS BASES SEGUNDA, TERCERA, QUINTA Y SEXTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN ESPECIALISTA EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS O NO LOCALIZADAS O EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL Y DOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE DERECHOS HUMANOS QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN EL TEMA DE DESAPARICIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023.



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

